

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1960. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

* * *

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 milímetros de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y Carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manóteras.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 milímetros de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental, y carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manóteras.

El presupuesto de la obra es de dos millones treinta y tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas (2.033.885).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y cinco mil quinientas ochenta pesetas con treinta céntimos (35.508,30), a depositar en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de las subastas.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 milímetros de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manóteras, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.580.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Roberto de Robert y de Carles.

Imo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Roberto de Robert y de Carles, contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 24 de febrero de 1960, que fija el justiprecio de los terrenos expropiados por la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San José», establecido en la calle de Antonio Maura, número 17, en Elda (Alicante), por don José Fernando Bertoméu Amat.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernando Bertoméu Amat en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San José», establecido en la calle de Antonio Maura, número 17, en Elda (Alicante), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Alicante; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Elda y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «San José», establecido en la calle de Antonio Maura, número 17, en Elda (Alicante), por don José Fernando Bertoméu Amat para la enseñanza primaria estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de treinta alumnos, todos de pago, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., y;

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria

competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasas por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Alicante, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz por la que se anuncia subasta pública para adjudicar diversas obras.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las obras siguientes:

Primera agrupación

Benquerencia-Castellán.—Una escuela y una vivienda, pesetas 204.580,72.

Benquerencia-La Nava.—Dos escuelas, 182.169,13 pesetas.

Benquerencia-Puerto Hurraco. — Dos escuelas, 182.169,13 pesetas.

Suma la primera agrupación, 568.918,98 pesetas.

Segunda agrupación

San Vicente-Dehesa Piedrabuena.—Una escuela y una vivienda, 204.580,72 pesetas.

San Vicente-Dehesa Prado.—Una escuela y una vivienda, 204.580,72 pesetas.

Suma la segunda agrupación, 409.161,44 pesetas.

Tercera agrupación

Medellin-Estación F. C.—Una escuela y una vivienda, pesetas 204.580,72.

Manchita.—Una escuela y cuatro viviendas, 467.285,87 pesetas.

Valdetorres.—Una vivienda, 107.448,49 pesetas.

Suma la tercera agrupación, 779.315,08 pesetas.

Cuarta agrupación

Zafra-Estación F. C.—Una escuela y una vivienda, 204.580,72 pesetas.

Reina.—Dos viviendas, 214.896,98 pesetas.

Villafranca Barros.—Cinco escuelas, 442.620,21 pesetas.

Suma la cuarta agrupación, 862.097,91 pesetas.

Quinta agrupación

Almendral.—Tres escuelas, 262.072,05 pesetas.

Higuera de Vargas.—Dos escuelas, 182.169,13 pesetas.

Entrín Bajo-Entrín Alto.—Una escuela y una vivienda, pesetas 204.580,72.

Suma la quinta agrupación, 648.821,90 pesetas.

Sexta agrupación

El Carrascalejo.—Una escuela y una vivienda, 197.094,34 pesetas.

Montijo.—Seis escuelas, 826.984,56 pesetas.

San Pedro de Mérida.—Una escuela y tres viviendas, pesetas 416.347,33.

Suma la sexta agrupación, 1.440.426,23 pesetas.

Séptima agrupación

Castilblanco.—Cuatro escuelas, 363.443,27 pesetas.

Helechosa-El Bohonal.—Una vivienda, 107.448,49 pesetas.

El Risco.—Dos viviendas, 214.896,98 pesetas.

Suma la séptima agrupación, 685.788,74 pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones desde el día 24 de octubre actual hasta las catorce horas del día 24 de noviembre próximo, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y más detalles cuyo conocimiento interese a los licitadores.

No se admitirán proposiciones que se refieran a obras aisladas, debiendo solicitar, por lo menos, a una agrupación completa.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia, a las diecisiete horas del viernes 24 de noviembre de 1960.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 1 por 100 del importe total de la agrupación de obras a que liciten en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales, debiendo ajustar sus proposiciones al modelo siguiente.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras siguientes (debe detallarse la agrupación de obras a que se licita), por el importe total de pesetas, que representa una baja del por 100, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.
(Fecha y firma del proponente.)

Badajoz, 11 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente.—3.563.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de octubre de 1960 por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre las Compañías «Camps», «California Oil Company of Spain» y «Texaco Spain Inc» para la investigación y eventual explotación de hidrocarburos en trece permisos de la Zona I.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio de colaboración de 9 de septiembre de 1959 entre las Sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», «California Oil Company of Spain» y «Texaco Spain Inc», presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del artículo segundo de los Decretos 273/1960 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), de adjudicación de los permisos de investigación de hidrocarburos «Ucero», «Arnedo», «Pinar», «Aldehuela», «Tafalla», «Polientes» y «Bárcena», 891/1960 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), de adjudicación del permiso de investigación de hidrocarburos «Nafria la Llanas», 765/1960 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril); de adaptación del permiso de investigación de hidrocarburos «Orduña y Zuazo» y 766/1960 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), de adaptación de los permisos de investigación de hidrocarburos «Ubierna», «Dos Hermanas», «Fuentetoba» y «Graus»; la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, y los escritos aclaratorios de dicho convenio presentados por las citadas Entidades con fecha 22 de julio y 7 de octubre de 1960.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el citado Convenio de colaboración con las aclaraciones y modificaciones de los citados escritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.